



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 28 DE ABRIL DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 341.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(Continúa la suscripción al Hospital de la Princesa.)

Suma anterior. . . . 13168 3

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS.

	Rs.	mrs.
Alcalde..... D. Francisco Gomez.	10	
Teniente..... Enrique Gomez.	10	
Regidores.... Juan Lopez.	4	
Juan José Herraz.	4	
Francisco Rodriguez.	4	
Cándido Lorenzo.	4	
Pedro Esteban.	4	
Ildefonso Diez.	4	
Secretario... Guillermo Herrero.	8	
Maestro de ins trucción primª		
Alejandro Galache.	11	
Párroco.... Antonio Lozano.	10	
Particulares. Mateo Gomez.	16	
Antonio Escribano.	2	
Evaristo Hernandez	4	
Martin Garcia	2	
Benito Perlines.	1	
Segundo Ignacio Hernandez	10	
Felipe Garcia de Dios.	10	
Francisco Roncero.	2	
Juan Esteban.	4	
Gerónimo Rodriguez	1	
Martin Gomez.	4	
Matias Rodriguez.	2	
Bernardo Caballero.	10	
José Saldivia.	2	

143

VILLALPANDO.

1.º Teniente. D. Lope Villasante.	8
Regidores.... José Treviño.	4
Leon Nuñez.	4
Bernardino Vega.	8
Domingo Morales.	8
Cárols Fernandez.	8
Francisco Sanchez.	8
Depositorio de propios..	
Felix Calvo,	4
Recaudador de consumos	
Tomás Carnero.	4
Srio. interino	
Juan Palacios.	2
Médico titular	
Pedro Tomás Alonso.	12
Cirujano tit..	
Agustin Frutos Mendez,	10
Maestro de ins trucción primª	
José Pinto,	10
Maestra fid ..	
Rufina Morilla.	4
Estanquero..	
Manuel Carnero,	4

98

MANGANESES DE LA LAMPREANA.

Alcalde..... D. Cabriel Salvador.	16
Teniente..... Antonio Salvador.	10
Regidores.... Pedro Salvador.	4
Bias Temprano.	4
Manuel Cordero.	4
José Peroy.	4
Secretario... Esteban Hernandez.	4
Maestro de ins trucción primª	
Nicolás Perez.	4

50

VILLAMAYOR DE CAMPOS.

Ayuntamiento.	80
Alcalde..... D. Lino Rodriguez.	16

Repartimiento de gustos carcelarios del partido de Zamora

<i>Teniente....</i>	D. Vicente Rojo Manso	12
<i>Regidores...</i>	Ignacio Cornejo.	8
	Julian Rodriguez Rojo,	8
	Luis Calvo.	8
	Isidro Lopez.	8
	Francisco Garcia Meneses	8
	Andrés Rojo.	8
<i>Secretario...</i>	Santiago del Campo	5
<i>Alguacil....</i>	Francisco Rivero.	2
<i>Diputado provincial....</i>	Fernando Rodriguez.	20
<i>Maestro de instrucción prim.</i>	Tomás Perez.	8
<i>Maestra id...</i>	Tomasa Ceballos.	2
<i>Párroco de Sta. Maria.</i>	Esteban Aguado.	5
<i>Beneficiado..</i>	Miguel Azcona.	2
<i>Médico.</i>	Felix Ordax,	4
<i>Cirujano....</i>	Pablo Primo.	4
<i>Estanquero..</i>	Pedro Tomé.	4
<i>Particulares.</i>	Pablo Cañibano.	6
	Leandro Diez,	10
	Santiago Rodriguez.	4
	Pablo Rodriguez.	4
	Manuel Cosio.	4
	José Diez Varayon.	4
	Aniceto Ladron de Guevara,	5
	Maria Rojo.	2
	José Esteban Manjon	2
	Manuel Calvo.	2
	Angel Calvo.	2
	José Calvo.	2
	Diego Cornejo.	2
	José Rodriguez Rivero.	2
	Gregorio Rodriguez Rivero.	2
	Vicente Rojo Lopez.	1
	Miguel Gonzalez Martin	1
	Lope Gonzalez.	1
	José Escudero.	1
	Julian Sanz-	1
	Dionisio Abad.	1
	Angel Gonzalez.	1
	Romana Nuñez.	5
	Suma total	13736 3

277

(Se continuará.)

Núm. 342.

Obligados los Ayuntamientos á facilitar á la Administracion copias en papel blanco de los repartimientos de la contribucion territorial y matriculas de la industrial, para su publicacion en suplementos al Boletin oficial, segun lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 15 de Marzo de este año, inserta en el Boletin de 14 del actual número 45, les prevengo llenen este servicio á la mayor brevedad, teniendo presente para la redaccion de estos documentos, los modelos 1.º y 2.º insertos en el expresado Boletin número 45, á continuacion de la Real orden citada. Zamora 25 de Abril de 1852.— El Gobernador, Genaro Alas.

CABEZA del distrito municipal	PUEBLOS de que se compone el distrito	N.º de almas	Cupo que corresponde á cada dis- trito. Rs. vn.
<i>Algodre.</i>	Algodre.	298	156 18
<i>Almaraz.</i>	Almaraz.	518	271 33
<i>Andavías.</i>	Andavías.	242	127 3
<i>Arcenillas.</i>	Arcenillas.	325	170 22
<i>Arquillinos.</i>	Arquillinos.	171	89 28
<i>Benegiles.</i>	Benegiles.	180	94 19
<i>Carrascal.</i>	Carrascal.	128	67 9
<i>Casaseca de Campean.</i>	Casaseca de Campean.	597	313 12
<i>Casaseca las Chanas.</i>	Casaseca de las Chanas	544	285 18
<i>Cazurra.</i>	Cazurra.	157	82 16
<i>Cerecinos del Carrizal.</i>	Cerecinos del Carrizal.	190	99 27
<i>Corese.</i>	Corese.	704	369 17
<i>Corrales.</i>	Corrales.	1393	731 3
<i>Cubillos.</i>	Cubillos.	323	169 20
<i>Entrala.</i>	Entrala y el barrio la Torre.	246	129 6
<i>Fontanillas de Castro.</i>	Fontanillas de Castro.	128	67 9
<i>Hiniesta (la)</i>	{ La Hiniesta y la dehesa de Palomares. } Roales.	322	169 2
<i>Madridanos.</i>	{ Bamba. } Madridanos y el despoblado de S.ª María del Valle.	298	156 16
<i>Molacillos.</i>	{ Molacillos y la dehesa de Merendeses. }	175	91 32
<i>Monfarracinos.</i>	Monfarracinos.	183	96 4
<i>Montamarta.</i>	Montamarta.	518	271 31
<i>Moraleja del Vino.</i>	Moraleja del Vino.	1036	543 24
<i>Morales del Vino.</i>	Morales del Vino.	1119	587 8
<i>Moreruela de los Infanzones.</i>	Moreruela de los Infanzones.	207	108 24
<i>Muelas del Pan.</i>	Muelas del Pan.	448	234 6
<i>Pajares.</i>	Pajares.	377	197 31
<i>Palacios.</i>	{ Palacios y la dehesa de Mázares. }	120	63 2
<i>Peleas de Abajo.</i>	{ Peleas de Abajo y el despoblado de la Manana }	215	112 31
<i>Perdigon (el)</i>	Perdigon (el)	839	440 11
<i>Piedrahita de Castro.</i>	Piedrahita de Castro.	219	115
<i>Pontejos.</i>	Pontejos.	175	91 32
<i>San Cebrian de Castro.</i>	{ S. Cebrian de Castro y despoblado de Castrotorafe }	458	240 14
<i>San Marcial.</i>	San Marcial.	211	110 28
<i>S. Pedro de la Nave.</i>	{ Almendra. } El Campillo. Pública de S. Pedro de la Nave. S. Pedro de la Nave. Valdeperdices. Villafior. Villanueva de los Corchos.	291	152 27
<i>Tardobispo.</i>	{ Enillas (las) } Tardobispo y el despoblado de Alcamir Alto. Tuda (la), y el despoblado de Amor.	229	120 9
<i>Torres.</i>	Torres.	195	102 14
<i>Valcabado.</i>	Valcabado.	167	87 25
<i>Villanueva de Campean.</i>	{ Villanueva de Campean y el despoblado del Hospital. }	278	145 33
<i>Villaralbo.</i>	Villaralbo.	424	222 21
<i>Villaseco.</i>	Villaseco.	410	215 8
<i>Zamora.</i>	{ Zamora, y los despoblados de Aldea-Rodrigo, San Julian, Valverde y Penadillo. }	8490	4454 29
<i>Jambrina.</i>	Jambrina.	310	162 25
<i>Jema.</i>	Jema.	362	189 31
	TOTAL	24220	12711 30

(Se continuará.)

Núm. 345.

Por el Ministro de Hacienda Militar con fecha 20 del pasado se me dice lo siguiente.

El Sr. Intendente Militar de este distrito en 15 del corriente, me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar en 11 del actual, me dice lo que sigue.—Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado en 23 de Febrero último, lo que sigue.—E. S.—Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Guerra en 11 del actual lo siguiente: Con fecha de hoy dice este Ministerio al Director general de Contribuciones Directas Estadística y Fincas del Estado lo que sigue.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina del expediente instruido con motivo de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Valencia, en que manifiesta los inconvenientes que pueden resultar por la negativa del Recaudador general de contribuciones de la misma provincia, á anticipar á los Ayuntamientos los suministros de las tropas, por no prestarse la Administracion de Contribuciones Directas á darles las cartas de pago del importe de los recibos de aquellas corporaciones á consecuencia de ciertos reparos puestos por la Direccion general de Contabilidad, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con lo propuesto por V. E., que las cantidades que anticipen los recaudadores de contribuciones mediante recibo á los Ayuntamientos para costear el suministro de las tropas, se les admitan en sus cuentas como data legítima, al tenor del párrafo 2.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1849; pero que no se formalicen dichas entregas en las Tesorerías ni se espidan cartas de pago en descargo de las contribuciones, hasta obtener de los Comisarios de Guerra las certificaciones prevenidas en la Real orden de 15 de Setiembre de 1848, haciendo responsable á la Administracion sino cuida de que por los espresados Comisarios é Intendentes militares se espidan aquellas dentro del plazo de 15 dias señalados en el art. 8.º de la propia Real orden. De la de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. De la propia Real orden comunicada por el Ministro de Hacienda lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. De la de S. M. comunicada por el Ministro de la Guerra lo digo á V. E. con el fin de que circule y prevenga el cumplimiento de lo que se previene en la preinserta Real resolucion.—Lo traslado á V. S. para su mas puntual cumplimiento, en el concepto de que los suministros del 4.º trimestre del año último pendientes de formalizacion por falta de créditos de aquel año, y sobre lo cual tengo consultado al Gobierno lo conveniente, no han de servir de obstáculo para realizar con puntualidad las de los que se liquiden pertenecientes al corriente.—Y yo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento, debiendo hacer que se inserte

en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para la debida publicidad. Zamora 20 de Abril de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

==
Núm. 346.

ZAMORA.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado

La Direccion general de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado con fecha 24 de Marzo último dijo á esta Administracion lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 del mes pasado la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: Enterada S. M. de la instancia de D. José Llovera, empleado en la Comision de Estadística de esta provincia, solicitando se recomiende á las corporaciones municipales la adquisicion del manual de Ayuntamientos que á la mismas acompaña y teniendo presente lo manifestado por V. E. á cerca de la utilidad de la mencionada obra por lo que con ella debe facilitarse la egecucion de los reparos individuales de la contribucion territorial, se ha servido mandar que por esa Direccion recomiende á los Administradores de Contribuciones Directas, para que estos lo hagan á los Ayuntamientos de sus respectivas provincias, la adquisicion del manual citado, bajo el concepto de que este deberá rectificarse y sugetarse á las últimas instrucciones y reglamentos vigentes sobre la materia. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes, con devolucion del referido manual. Y la Direccion lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines espresados.

Y la Administracion, cumpliendo con cuanto por la precedente orden se previene y considerando lo conveniente que es para los Ayuntamientos la adquisicion del manual á que la misma se contrae, no puede menos de recomendarle eficazmente á dichas corporaciones, porque con él á la vista han de tener gran facilidad en la formacion de los repartimientos los respectivos Secretarios, evitando aquellos por este medio los gastos que comunmente les ocasiona el recurrir á personas estrañas que los ejecuten. Zamora 20 de Abril de 1852.—P. S., Ramon Gil de Sola.

PROVINCIA DE ZAMORA.

CAMINO VECINAL DE PRIMER ORDEN DE ZAMORA A BENAVENTE.

MES DE ABRIL DE 1852.

ESTADO de las obras de nueva construcción ejecutadas en los meses de Noviembre y Diciembre de 1851, Enero, Febrero y Marzo de 1852. con expresión de los operarios empleados, y materiales acopiados para ellas.

Trazos.	SECCION DE BENAVENTE.	PEONADAS DE			VARAS CUBICAS DE DESMONTE					Varas cúbicas. Terraplén.	Varas lineales. Esplanacion	Varas lineales. Alfirmado.	Alcantarillas.	
		hombre.	caballerias.	carros.	en tierra.	id. franca.	en roca.	en roca blanda.	en cascajo duro.					
1. 0	A la inmediacion de Castropede	2206	"	"	1291	"	"	"	632	1683	"	"	"	"
2. 0	En la cuesta de Barcial	1602	"	"	311	"	"	"	388	2442	"	"	"	"
3. 0	A la salida de Villaveza	1362	"	"	"	"	"	"	"	3263	"	"	"	"
4. 0	A la cuesta de Santovenia	1236	"	"	209	"	"	"	677	443	"	"	"	"
5. 0	En el monte de la Granja de Morenuela	1013	"	"	280	"	"	"	"	2344	"	"	"	"
6. 0	En la cuesta de la Granja	1477	"	"	730	"	"	"	106	1579	"	"	"	"
7. 0	Entre la Granja y Hiego del Camino	917	"	"	216	"	"	"	121	2888	"	"	"	"
8. 0	A la inmediacion de Hiego.	1993	"	"	738	"	"	"	277	3610	"	"	"	"
SECCION DE ZAMORA.														
1. 0	De Zamora á los arenales	4886	865	445	940	210	256	"	"	4560	1384	840	1	1
2. 0	Prado de Valcabado	1232	"	70	220	210	"	"	"	1984	600	"	1	1
3. 0	Cuesta de Mirabel de Cubillos.	1308	"	64	160	94	"	"	"	1340	384	"	1	1
4. 0	Arroyo de Mosteruelo	1108	"	190	310	112	"	"	"	1604	349	110	5	5
5. 0	Chanos de San Cebrian.	1124	"	40	230	"	"	"	"	986	256	"	"	"
Totales.		21466	865	809	5635	656	256	374	2304	28926	2973	950	8	8
MATERIALES ACOPIADOS.														
SECCION DE BENAVENTE.														
1. 0	A la inmediacion de Castropede.	60												
2. 0	A la cuesta de Barcial.	108												
3. 0	A la salida de Villaveza.	"												
4. 0	Entrada de Santovenia.	"		439										
5. 0	En el monte de la Granja.	"		120										
6. 0	Entrada de la Granja.	"		600										
7. 0	Salida de la Granja.	"		198										
8. 0	A la inmediacion de Hiego	62												
Totales		230		1357										
CARROS DE PIEDRA														
Empleados en la direccion y vigilancia de los trabajos.														
SECCION DE BENAVENTE.														
Para el firme. Para obras de fabrica.														
SECCION DE ZAMORA.														
Empleados en la direccion y vigilancia de los trabajos.														
Un Director. Un Director.														
Un Aparejador. Un Sobretante.														
Once Capataces. Cinco Capataces.														

NOTA.—Ademas de las obras que aparecen en este estado, se han ejecutado en la cuesta de Badillo, partido de Fuentesauco, 1950 varas cúbicas de desmonte, 1950 de terraplén, y 150 lineales de esplanacion. Zamora 14 de Abril de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Imprenta de Iglesias y compañía.